



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2019

PARTE RESOLUTIVA:

• DICTÁMENES:

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Dictamen:

<<La presente ordenanza tiene por objeto fortalecer y mejorar los procesos de integración social de personas y familias, con ayudas de carácter económico extraordinarias que permitan paliar situaciones transitorias de necesidad, garantizando mínimos de subsistencia y atención urgente y solidaria.

Estas ayudas serán siempre subsidiarias, complementarias y extraordinarias a las de otros sistemas de protección social municipal: Mancomunidad Sierra Oeste y Cruz Roja Escorial ya establecidos y en funcionamiento, recursos en los que previamente habrían de haber sido solicitadas en primer término y en cuyo caso deberán completar y/o suplementar por haber sido denegadas o a completar según informe debidamente motivado y argumentado en uno y otro sistemas de protección social municipal ya establecidos.

Por lo extraordinario de estas ayudas se consideran compatibles con cualquier otra de la misma índole, siempre y cuando el importe financiado no supere el total del gasto propuesto.

De esta forma, las ayudas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento de El Escorial se declaran complementarias y extraordinarias a las concedidas por la Mancomunidad Sierra Oeste y Cruz Roja Escorial.

Por todo ello se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de las ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de El Escorial.**

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón Digital del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza.



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

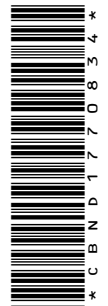
QUINTO.- Publicar el texto definitivo de la **Ordenanza municipal reguladora de las ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de El Escorial**, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en la forma prevista en su disposición final>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Dictamen:

<< Ante la existencia de gastos acometidos en 2017 y 2018, cuyas facturas han sido registradas en 2018 y 2019, y visto el Informe de Intervención 80/2019, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.



TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
KONE ELEVADORES, SA	A28791069	13/12/2018	0006497685 42702292 SAGRADO CORAZON, 5/Entrega al cliente	2251,81
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SAU	A95554630	14/09/2018	contrato de suministro: 498218612 Piza IGLESIA, 13-PROX , Bajo Periodo de consumo: 6 de julio de 2018 a 13 de septiembre de 2018	318,12
IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	14/08/2017	contrato suministro 601649692 C/ JULIANA, 16-1 Periodo de facturación 11/07/2017 - 09/08/2017	988,21
PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.	B87222006	01/09/2017	501115860 CONEXION A CENTRAL DE ALARMAS 01/08/2017 - 31/08/2017	48,99
PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.	B87222006	01/09/2017	501115859 CONEXION A CENTRAL DE ALARMAS 01/08/2017 - 31/08/2017	48,99
GRUAS Y CONTENEDORES MORENO SL	B84052208	30/11/2018	CONTENEDOR 7M3 CEMENTERIO EL ESCORIAL 27/11/2018	137,50
GRUAS Y CONTENEDORES MORENO SL	B84052208	31/12/2018	CONTENEDOR 7M3 PARCELA DE BAILEN 15/12/2018	137,50
GRUPO ITEVELESA SL	B84751536	31/07/2017	GASTOS ITV VARIOS VEH. MUNICIPALES JULIO 2017	498,76
				4.429,88€

>>

Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Dictamen:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia superávit en la liquidación presupuestaria de 2018, y ante la posibilidad de destinar una parte del mismo, a financiar inversiones financieramente sostenibles, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

SEGUNDO. *Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Visto informe de fecha 25 de febrero de 2019 de la Intervención municipal, indicando el destino que puede darse al superávit de la liquidación de 2018.*

CUARTO. *Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer financiadas con el superávit, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.*

TERCERO. *Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención al destino del superávit, e Informe a la Modificación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	63601	Equipos para procesos de información. Backup	3.000,00€



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

133	62300	Policía IFS 2019	10.000,00€
1532	61904	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Regulador de semáforos IFS 2019	124.000,00€
1621	60901	Inversiones en reposición. Aceras y asfaltados IFS 2019	580.000,00€
165	60904	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave camiones IFS 2019	90.000,00€
342	62504	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Eficiencia energética IFS 2019	105.000,00€
342	62201	Instalaciones deportivas. Mobiliario diverso Polideportivo IFS 2019	16.000,00€
342	63202	Edificios y otras construcciones. Pista vóley playa IFS 2019	65.000,00€
933	61919	Edificios y otras construcciones. Cubierta Pabellón Polideportivo IFS 2019	65.000,00€
933	61920	Inversiones en reposición. Cerramiento terraza edificio mayores IFS 2019	61.000,00€
933	63200	Inversiones en reposición. Calderas colegio Felipe II IFS 2019	250.000,00€
933	63201	Edificios y otras construcciones. Rehabilitación Gómez del Campo IFS 2019	21.000,00€
		Edificios y otras construcciones. Cubierta Biblioteca IFS 2019	
		TOTAL	1.390.000,00€



Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.390.000,00€
	TOTAL	1.390.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas >>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019 - 2020.

Dictamen:

<< Visto el Informe de la Intervención Municipal número 32/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto, manifestada en el liquidación del presupuesto de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **PROPONGO**

Dictaminar favorablemente el Plan Económico-financiero a los efectos del cumplimiento de la Regla de gasto en los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020 >>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial)

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Texto de la Declaración Institucional:

<<La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía que, hasta 1978, había vivido sumida en uno de los periodos más oscuros de nuestra historia reciente marcado, entre otros aspectos, por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal apostando por la creación de centros de asesoría y servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración y a la formulación de las nuevas políticas del Estado de Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electas Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

A partir de ese momento, haciendo propio que “lo personal es político”, la FEMP puso sobre la mesa la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas y de la importancia de contar con mujeres referente.



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela, en 1986 y con él, la creación de una Subcomisión de la Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992)

“¡Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder!”. Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 15, que acogió Nueva York, en el año 2000.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigirnos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a mirar atrás para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a “las 103 Alcaldesas del 79”, las primeras 103 Alcaldesas, mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades.

40 años más tarde, hay 1.565 Alcaldesas en España. En este tiempo, fueron las Corporaciones Locales quienes introdujeron e impulsaron la necesidad de reflexionar en torno a la evolución de las políticas de igualdad, a su impacto y a su evolución asumiendo el papel de agente de cambio y desvelando las contradicciones del sistema, las desigualdades entre mujeres y hombres, las discriminaciones que sufrían y sufren las mujeres y aportaron soluciones desde el conocimiento de las personas y de sus necesidades.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
- Reconocemos la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
- Reconocemos la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (15).

MOCIONES ORDINARIAS.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

MOCIÓN PARA EL REFUERZO Y LA PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Texto de la Moción:

<<La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macro encuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2;7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.
- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.
- A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:
- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género.
- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

una vida libre de violencia; como si 986 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación:

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y madrileña, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley de la Comunidad de Madrid 5/2005, de 20 de diciembre, en coordinación con todos los poderes públicos>>.

Sometida la moción a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (15).



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

MOCIÓN PARA DOTAR A LOS CENTROS MUNICIPALES DE SISTEMAS ANTI-ATRAGANTAMIENTO PARA EVITAR EL RIESGO DE ASFIXIA DE LOS USUARIOS.

Texto de la Moción:

<<La asfixia por atragantamiento es la tercera causa de muerte no natural en España, por delante de los accidentes de tráfico. Según el Instituto Nacional de Estadística, un total de 2.336 personas perdieron la vida por esta causa al no poder respirar y su posterior parada cardíaca, después de haber ingerido algún tipo de alimento en 2017 (último dato oficial conocido).

Estos atragantamientos y posibles asfixias pueden ser resueltos satisfactoriamente a través de la famosa maniobra de Heimlich o a través de dispositivos médicos anti-atragantamiento, que facilitan y agilizan la respuesta que puede dar otra persona a la hora de ayudar.

Conociendo estos datos, podemos ver como Ayuntamientos como Manbroca (en Toledo), Vélez-Málaga, Estepona (en Málaga) u otros Ayuntamientos, han dotado de dispositivos médicos anti-atragantamiento a espacios sensibles en los que se puede producir este tipo de accidente, especialmente los colegios.

Esta medida se ha sumado, a la de dotar a los espacios públicos de desfibriladores automáticos, creando así "Espacios Cardioprotégidos"; como es el caso de nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación:

- *Estudiar dotar a los espacios públicos en los cuales se ingieren alimentos habitualmente como guarderías, colegios, instituto, centro de mayores, Espacio Joven o el Centro de Salud, de dispositivos médicos anti-atragantamiento, que son comercializados por varias empresas.*
- *Dar a conocer a través de una formación específica estos dispositivos médicos anti-atragantamiento a las personas que los podrían utilizar, como son monitores de comedores, profesores, monitores de ocio y tiempo libre, responsables de cafeterías o los propios trabajadores municipales.*
- *Realizar una formación sobre primeros auxilios destinada a todos aquellos trabajadores que se encuentren en contacto con personas (monitores, encargados, administrativos, etc)*
- *Señalar a través de un cartel informativo, todos aquellos espacios que se doten con este tipo de dispositivos.*
- *Concienciar a la población a través de las redes sociales municipales y de carteles informativos de acciones para evitar los atragantamientos y de cómo actuar en ellos>>.*



Gestión Documental: Exp: 1310/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

En El Escorial, a 11 de marzo de 2019



Gestión Documental: Exp: 1310/2019

